CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL TESORERIA MUNICIPAL SAN JOSE CHACAYA, SOLOLA DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | 1 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Base Legal | 1 |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 1 |
| Generales | 1 |
| Específicos | 2 |
| 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA | 2 |
| Área Financiera | 2 |
| 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 4 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO | 4 |
| HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES | 7 |
| 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO | 12 |
| Anexos | 14 |
| Información Financiera y Presupuestaría | 15 |
| Ejecución Presupuestaría de Ingresos | 15 |
| Egresos por Grupos de Gasto | 15 |
| Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado | 16 |
| Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Argueo de Valores | 16 |





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor Luis Florencio García Chutá Alcalde Municipal MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE CHACAYA, SOLOLA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE CHACAYA, SOLOLA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Uso excesivo de efectivo
- 2 Falta de documentos de respaldo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras
- 3 Retenciones no pagadas oportunamente
- 4 Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al





Ministerio de Finanzas Públicas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

| Atentamente | ₹. |
|-------------|----|
|-------------|----|

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San José Chacaya, Sololá, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros,



Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Uso excesivo de efectivo

Condición

Se estableció que se pagaron planillas de jornales por limpieza de caminos, cunetas, mantenimiento de sistema de agua, compra de productos, suministros y varios servicios, en efectivo, para el efecto se emitieron cheques a nombre de la Municipalidad de San José Chacayá, y una vez cobrados se efectuaron los pagos correspondientes; el total de estos pagos asciende a la cantidad de Q.826,065.97 durante el período del 01/01/2009 al 31/12/2009.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Versión, Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno 6.2.11 Establece "Pagos con Cheque. A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuaran mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el sistema integrado de administración financiera". En el Manual de Administración Financiera Integrado Municipal -MAFIM- Módulo de Tesorería, 6.4.4 "Programación y Ejecución de Pagos", establece: Todos los pagos de las obligaciones a terceros producto de la gestión municipal se realizarán mediante cheque voucher emitido directamente a nombre del proveedor, o por abono en cuenta monetaria utilizando la red bancaria; Asimismo el numeral 6.4.4.1. Formas de Pago. establece lo siguiente: a. De forma directa a través de Cheque Voucher. El pago por cheques voucher es una facilidad que dispone la Municipalidad y sus Empresas cuando no tenga la facilidad de realizar el pago a través del sistema bancario. Debiendo ejecutar previamente todas las etapas del gasto. b. Por transferencia automática.

Causa

El Alcalde y Tesorero Municipal no le dieron cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM-, en lo que respecta a la Forma de Pago, incumpliendo las normas de control establecidas en ese manual.



Efecto

Falta de control en los pagos ya que el uso de efectivo es riesgoso, así como se pueden dar malos manejos, exponiendo la integridad física de las personas que intervienen en ellos, debido a que no tienen las medidas de seguridad para proteger el dinero a su cargo.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Tesorero, a efecto de que se cumpla con lo estipulado en el Módulo de Tesorería del Manual de Administración Financiera Municipal-MAFIM-, evitando realizar pagos en efectivo en concepto de suministros, nóminas de sueldos, planillas de jornales, dietas y otros gastos y servicios varios, a excepción de aquellos que se realicen por medio de Caja Chica. Que se cambie el procedimiento de pago en efectivo que se ha utilizado, por el de acreditación individual en cuenta bancaria, mismo que se debe implementar a corto plazo, para proteger los recursos del erario municipal y de las personas que le prestan servicios a la Municipalidad, estableciendo un mejor control sobre los Sueldos y Salarios.

Comentario de los Responsables

Cuando se creó la Cuenta ÚNICA de la Municipalidad de San José Chacayá, Sololá, se sugirió por parte del Director de la Administración financiera Integrada Municipal -AFIM-, el pago de planillas a través de acreditamiento en cuenta, para lo cual los empleados municipales estaban obligados a abrir sus cuentas personales en el banco correspondiente, sin embargo, dicho proceso no fue aceptado por los empleados municipales, por los problemas que el cambio de cheques crea en varios de ellos. Lo anterior nos ha obligado a pagar con efectivo en la forma expuesta en el hallazgo que nos preocupa, como Alcalde Municipal, y representante del Concejo Municipal en el presente acto, nos comprometemos de aquí en adelante a pagar a través del sistema bancario, tal como lo establece el numeral 6.2.12 del Módulo 6 del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Versión.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que la administración acepta la deficiencia descrita.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de Conformidad con el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Articulo 39 numeral 8, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.5,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.2

Falta de documentos de respaldo

Condición

Al realizar la fiscalización de las obras: Construcción Instituto Básico Cabecera Municipal San José Chacaya, Sololá, contrato No.03-2009, monto Q. 2,011,300.00; y Mejoramiento Calle Caserío Los Chavez San José Chacaya, Sololá, contrato No.02-2009, monto Q.309,550.00; se verificó que se efectuaron pagos por dichas obras, sin embargo, los expedientes respectivos carecían de documentos de respaldo certificados que garanticen la calidad de los renglones de trabajo que indicaran los resultados de pruebas y ensayos de laboratorio realizados a los materiales y componentes de las obras.

Criterio

El Acuerdo Interno Número A-57-2006 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.6 Documentos de Respaldo. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, deben contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

Causa

Inobservancia de lo establecido en acuerdos y regulaciones aplicables.

Efecto

No se cuenta oportunamente con documentos que garanticen el control de calidad en la ejecución de renglones de trabajo en obras.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a quien corresponda para que se cumpla con la obtención de documentación de respaldo que demuestre el cumplimiento de especificaciones y regulaciones aplicables.

Comentario de los Responsables

En acta No.19-2010 de fecha 04 de mayo de 2010, en el punto quinto, el señor Luís Florencio García Chutá, Alcalde Municipal y María Angélica Vásquez Saloj, Coordinadora de la Oficina Municipal de Planificación, manifestaron "si hubiera falta documentación de soporte, se nos hiciera saber para presentarla" y adjunto a oficio No.60-2010 de fecha 03 de mayo de 2010 recibido el 4 de mayo de 2010 los responsables presentaron documentación para el análisis correspondiente.



Comentario de Auditoría

Se analizó lo manifestado y documentación presentada, determinándose que los argumentos expuestos y la documentación adjunta no fueron suficientes para justificar el incumplimiento a regulaciones aplicables, en virtud que los resultados de pruebas de laboratorio presentadas, son parte de la documentación sobre el control de calidad de los proveedores y/o fabricantes de materiales, por lo cual, los materiales sometidos a prueba no fueron tomados como muestra de los materiales que en su momento se utilizaron en las obras.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 16; para el Alcalde Municipal y Coordinadora de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno. El total de la sanción es de Q.4,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se comprobó que la Municipalidad no presentó en los primeros cinco días hábiles de cada mes la rendición de cuentas a la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a los meses: diciembre 2009 presentado el 08/02/2010; enero 2010 el 20/04/2010, febrero 2010 el 22/04/2010; marzo y abril de 2,010 pendiente de rendir.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Carácter Técnico y de Aplicación Obligatoria, para la Rendición de Cuentas de las Municipalidades de la República y sus empresas, establece en el artículo 2, plazos, períodos y contenido de la información. En los primeros cinco días hábiles de cada mes: b) Para las municipalidades y sus empresas que operan el SIAF-MUNI y SIAFITO-MUNI deberán entregar: b.1) Caja Municipal de Movimiento Diario (reportes PGRIT03 y PGRT04), generada por los sistemas informáticos precitados, en forma electrónica, en un medio magnético u óptico. b.2) El Archivo de Transmisión generado por los sistemas en forma electrónica, en un medio magnético u óptico. b.3) copia de la base de datos encriptado inmediatamente después de haber generado la Caja Municipal de



Movimiento Diario (Reportes PGRIT03 y PGRIT04), en un medio magnético u óptico debidamente rotulado, con el código y nombre de la entidad y período a que corresponda la información.

Causa

Incumplimiento a la Norma Legal establecida.

Efecto

Falta de confiabilidad y de oportunidad de la información contable, para la toma de decisiones financieras.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones por escrito al Tesorero a efecto que rinda las cuentas dentro de los primeros cinco días del mes ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Se tiene conocimiento de que la rendición de cuentas debe presentarse durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponden, sin embargo, por problemas de cierre al 31 de diciembre de 2009 generados por el Sistema SIAF-MUNI, no se dió cumplimiento a dicha disposición. Lo anterior originó atrasos en los otros meses que se indican en el hallazgo citado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que en los comentarios de la administración evidencian la falta de rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 11, para el Tesorero y Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

Condición

La Municipalidad no cumplió con la publicación de los Contratos, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en el Sistema de Contrataciones



y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro, de los siguientes contratos:1) Contrato No.04-2009 de fecha 22/10/2009 Construcción Sistema de Agua Potable, por Bombeo Colonia Romec, San José Chacayá, Sololá con valor de Q. 507,000.00, NOG: 877026; 2) Contrato No.05-2009 de fecha 21/12/2009 Construcción tanque de distribución de 40M3 de Concreto Armado con hipoclorador, caserío Villa Linda, San José Chacayá, Sololá, con un valor de Q.181,527.35, NOG:1003585, el total de las transacciones asciende a la cantidad de Q.688,527.35 IVA incluido.

Criterio

Resolución 30-2009 Artículo 9, literal L) emitida por el Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.

Causa

Incumplimiento a la resolución descrita en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Falta de información con relación a los proyectos ejecutados por la Municipalidad en el sistema Guatecompras, lo cual provoca que la población no tenga acceso a la misma.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al encargado de realizar las publicaciones en el sistema de guatecompras, a efecto de que se de cumplimiento a lo establecido en dicha norma.

Comentario de los Responsables

En cuanto a los contratos 04-2009 y 05-2009, los mismos se publicaron en GUATECOMPRAS según NOG 877026 y 1003585, respectivamente, y se registraron los contratos correspondientes ante la Delegación Departamental de Contraloría, según copias que también se adjuntan.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que no se publicaron los contratos con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de este al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas en el sistema Guatecompras.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.5,000.00.

Hallazgo No.3

Retenciones no pagadas oportunamente

Condición

En la revisión de las rentas consignadas, se determinó que la Municipalidad tiene un adeudo pendiente, por cuotas laborales la cantidad de Q.143,345.85 con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, de los meses de enero a diciembre 2009.

Criterio

El Acuerdo No.1118 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S Artículo 6 indica: "Todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la Planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior" lo mismo indica el Artículo 6 del Acuerdo de Gerencia No.36-2003.

Causa

Inobservancia y descuidos del Alcalde y Tesorero Municipal, en cumplir con los pagos en las fechas estipuladas para cuota laboral con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-.

Efecto

Esto ocasiona que los trabajadores de la Municipalidad no tengan acceso a la prestación del servicio del Seguro Social. Así mismo genera el pago de multas e intereses y otros recargos los cuales tendrán que ser pagados por los responsables del pago.

Recomendación

El Concejo Municipal, deberá instruir y ordenar al Alcalde y Tesorero Municipales, que proceda a poner al día todos los pagos que corresponden al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.



Comentario de los Responsables

No ha existido negativa por parte de la Municipalidad con efectuar el pago que en Ley corresponde.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no realizaron los pagos correspondientes en el plazo establecido en el Acuerdo Correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Incumplimiento en la presentación del Reporte Anual de Inventarios al Ministerio de Finanzas Públicas

Condición

Se estableció que la Municipalidad no presentó copia autorizada de los bienes que posee la Municipalidad a la Contraloría General de Cuentas, del ejercicio 2,009.

Criterio

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, Artículo 53 establece dentro de las atribuciones y obligaciones del Alcalde Municipal, está enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año.

Causa

Incumplimiento a la Norma Legal.

Efecto

No se tiene informado al ente fiscalizador sobre el registro de los bienes municipales que se adquieren.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal instruya al Tesorero, para que prepare la información con relación al inventario de bienes municipales dentro del plazo establecido por la Ley a efecto de que pueda cumplir en presentarlo ante la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

Se estableció que por olvido involuntario no se trasladó copia del inventario al 31 de diciembre de 2009 a las instituciones indicadas, sin embargo el mismo se estará enviando a la mayor brevedad posible.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que el comentario de la administración acepta dicho incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

| No. | Nombre | Cargo | Del | Al |
|-----|--------------------------------|----------------------|------------|------------|
| 1 | LUIS FLORENCIO GARCIA CHUTA | ALCALDE | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 2 | PEDRO CUMES AJU | SINDICO PRIMERO | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 3 | ROBERTO JETEYA COROXON | SINDICO SEGUNDO | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 4 | MARTIN DELFINO XITAMUL AJU | CONCEJAL PRIMERO | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 5 | MARIO CUA VASQUEZ | CONCEJAL SEGUNDO | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 6 | SANTOS ROSALIO AJMAC CHOROR | CONCEJAL TERCERO | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 7 | FRANCISCO CUY TUIZ | CONCEJAL CUARTO | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 8 | ROBERTO SALOJ SALOJ | CONCEJAL SUPLENTE I | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 9 | DIEGO SIMAJ ZAPUT | CONCEJAL SUPLENTE II | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 10 | ERICK MANRIQUE PEREZ | SECRETARIO MUNICIPAL | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 11 | ALEJANDRO FLORENCIO JOJ SACUJ | DIRECTOR AFIM | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 12 | MARIA ANGELICA VASQUEZ SALOJ | COORDINADOR OMP | 15/01/2008 | 14/01/2012 |
| 13 | RONNY BYRON FIGUEROA VILLATORO | SUPERVISOR DE OBRAS | 01/01/2008 | 31/12/2008 |
| 14 | JUAN ROBERTO PEREZ CALABAY | TESORERO MUNICIPAL | 25/03/2009 | 15/01/2012 |





ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaría

Ejecución Presupuestaría de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE CHACAYA, SOLOLA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2009 Expresado en Quetzales

| CUENTA | CONCEPTO | ASIGNACION | AMPLIACIONES | VIGENTE | EJECUTADO | SALDO |
|----------------|-------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|------------|
| 10.00.00.00.00 | INGRESOS TRIBUTARIOS | 36,840.00 | 8,752.24 | 45,592.24 | 26,878.49 | 18,713.75 |
| 11.00.00.00.00 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 19,395.00 | 8,435.00 | 27,830.00 | 27,260.36 | 569.64 |
| 13.00.00.00.00 | VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA | 13,710.00 | 2,591.00 | 16,301.00 | 5,695.00 | 10,606.00 |
| 14.00.00.00.00 | INGRESOS DE OPERACIÓN | 17,150.00 | 4,820.00 | 21,970.00 | 20,339.00 | 1,631.00 |
| 15.00.00.00.00 | RENTA DE LA PROPIEDAD | 1,800.00 | 670.00 | 2,470.00 | 2,405.25 | 64.75 |
| 16.00.00.00.00 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 667,800.00 | 297,086.91 | 964,886.91 | 963,086.91 | 1,800.00 |
| 17.00.00.00.00 | TRASFERENCIAS DE CAPITAL | 4,380,000.00 | 2,557,815.51 | 6,937,815.51 | 6,748,798.22 | 189,017.29 |
| 23.00.00.00.00 | DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS | - | 6,306.76 | 6,306.76 | - | 6,306.76 |
| 24.00.00.00.00 | ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO | - | 150,000.00 | 150,000.00 | 150,000.00 | - |
| | ALZAS | - | - | - | - | 12,195.86 |
| | TOTALES | 5,136,695.00 | 3,036,477.42 | 8,173,172.42 | 7,944,463.23 | 240,905.05 |

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE CHACAYA, SOLOLA EGRESOS POR GRUPO DE GASTO EJERCICIO FISCAL 2009 Expresado en Quetzales

| OBJETO DEL GASTO | APROBADO INICIAL | MODIFICACIONES | VIGENTE | EJECUTADO | % EJECUTADO |
|---------------------------------------------------------------|---------------------|----------------|--------------|--------------|----------------|
| | INICIAL | | | | EJECUTADO |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5,000.00 | 14,066.20 | 19,066.20 | 14,152.78 | 74.23% |
| SERVICIOS NO PERSONALES | 227,505.00 | 550,329.81 | 777,834.81 | 748,291.43 | 96.20% |
| SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACION DE OTROS PASIVOS | 960,000.00 | (140,170.06) | 819,829.94 | 819,574.03 | 99.27% |
| PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES | 3,085,400.00 | 1,949,105.33 | 5,034,505.33 | 4,845,005.26 | 96.24% |
| SERVICIOS PERSONALES | 726,720.00 | 480,805.78 | 1,207,525.78 | 1,173,029.17 | 97.14% |
| TRANSFERENCIAS DECAPITAL | 51,000.00 | (33,000.00) | 18,000.00 | 18,000.00 | 100% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 81,070.00 | 215,340.36 | 296,410.36 | 272,771.29 | 92.02% |
| TOTALES | 5,136,695.00 | 3,036,477.42 | 8,173,172.42 | 7,890,823.96 | |



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE CHACAYA DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES AL 14 DE ABRIL DE 2009 Expresado en Quetzales

| | TOTAL SALDO AL 14 DE ABRIL DE 2010 | 214,709.23 |
|------------------|--------------------------------------------------------------------|------------|
| 61-2102-0005-0-1 | PAGO DE AUDITOR INTERNO | 1,233.68 |
| 61-2102-0004-0-1 | SUELDO TECNICO DE AGUA Y SANEAMIENTO | 184.25 |
| 42-0161-0005-0-1 | MEJORAMIENTO CALLE SAN GABRIEL | 193.05 |
| 42-0161-0004-0-1 | PRESTAMO PARA CONSTRUCCION DEL PRIMER NIVEL DEL INSTITUTO BASICO | 27.06 |
| 42-0161-0003-0-1 | APERTURA Y BALASTRO DE CAMINO SECTOR PARROMERO | 35.45 |
| 32-0101-0003-0-1 | SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ | 2.10 |
| 31-0151-0002-0-1 | Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.) / FUNCIONAMIENTO | 172.32 |
| 32-0151-0001-0-1 | SC-Ingresos Propios Municipales | 17,669.68 |
| 205.00 | ISR SOBRE DIETAS | 4,230.00 |
| 204.00 | ISR SOBRE FACTURAS ESPECIALES | 53.13 |
| 203.00 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 2,471.00 |
| 202.00 | PRIMA DE FIANZA | 6,934.40 |
| 201.00 | CUOTAS I.G.S.S. | 169,308.22 |
| 124.00 | CUOTA SINDICATO TERMINAL DE BUSES | 57.96 |
| 118.00 | PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL | 12,136.93 |

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE CHACAYA
DETALLE DE LAS CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
AL 14 DE ABRIL DE 2009
Expresado en Quetzales

| No. | BANCOS | CUENTA | MONTO |
|----------------------------------------------------------|------------------------------|-------------|------------|
| 1 | CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL | 20010006766 | 211.07 |
| 2 CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPALIDAD SAN JOSE CHACAYÀ | | 3484000382 | 204,341.16 |
| | TOTAL | | 204,552.23 |

